



República de Colombia
Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar
Sala Segunda de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado Sustanciador

TIPO DE PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 20001-31-10-002-2016-00627-02
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO JOSE OSPINO FERNANDEZ
DEMANDADO: MERY LOPEZ NIEVES
DECISIÓN: CORRE TRASLADO PARA SUSTENTAR

Valledupar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022¹, el TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR - SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL,

RESUELVE:

PRIMERO: Ejecutoriado como se encuentre el auto de 07 de febrero de 2018 que admitió el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia dictada el 26 de enero de ese año, por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, **SE CONCEDE** a ese extremo procesal el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación por estado de este auto, para que sustente su apelación, so pena de ser declarada desierta.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, del escrito de sustentación **SE CORRE TRASLADO** a la parte demandada para que dentro del término de cinco (5) días, rinda las manifestaciones que estime pertinentes, si a bien lo tiene.

¹ “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 (...)”.

En dicho ejercicio, **la Secretaría** ejerza el control respectivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar sentencia en el turno que corresponda, de cuya notificación las partes deberán estar pendiente.

CUARTO: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir sus sustentaciones únicamente al correo electrónico secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Se requiere a los apoderados actualizar sus datos de contacto y dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Sustanciador

Referencia: DECLARACION DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, radicado 20001-31-10-**002-2016-00627-02.**